

EXPEDIENTE: SP26-00316

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. EN LA PRODUCCIÓN DE UN VÍDEO PROMOCIONAL CORPORATIVO PARA MADRID CONVENTION BUREAU 2026/2027, VINCULADO A LA PROMOCIÓN DEL DESTINO MADRID COMO SEDE DE CONGRESOS, REUNIONES Y EVENTOS PROFESIONALES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	4
3.-	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
4.-	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	8
5.-	OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO	12
6.-	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN	13
7.-	TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	15
8.-	RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO	15
9.-	OBLIGACIONES LABORALES	16
10.-	CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	16
11.-	CLAUSULAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	17
12.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.	18
	ANEXO I BRIEFING	18
	ANEXO II ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	23

1. INTRODUCCIÓN.

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (MADRID DESTINO) es una sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid dependiente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que lleva a cabo, entre otras actividades recogidas en su objeto social, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la ciudad de Madrid, la difusión de los atractivos de la ciudad para el ocio, el turismo, la cultura y el negocio, así como la divulgación de la imagen y proyección de la ciudad a nivel nacional e internacional.

Entre dichas actividades se encuentra la promoción de Madrid como destino idóneo para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales, así como la captación activa de este tipo de encuentros, en coordinación con los agentes públicos y privados vinculados al sector.

Madrid Convention Bureau (MCB) forma parte de Madrid Destino y actúa como instrumento específico de promoción de la ciudad en el segmento MICE (*Meetings-Reuniones, Incentives-Incentivos, Conferences-Conferencias and Exhibitions-Exposiciones*), así como interlocutor entre empresas, asociaciones, organismos, prescriptores y profesionales vinculados a la industria de reuniones y cualquier entidad interesada en organizar un congreso, convención, incentivo o evento profesional en Madrid.

Todo ello en el marco y bajo las líneas estratégicas de política cultural, turística y de promoción de la ciudad del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a la que la empresa está adscrita.

MCB se pone al servicio de organizadores de eventos, reuniones o viajes de incentivos para propiciar el perfecto desarrollo de cualquier acto en la ciudad y para promover la capital de España como ciudad de encuentros y asesora en la identificación de empresas locales asociadas para actividades y necesidades durante la organización y celebración de reuniones o eventos. Sostenibilidad, legado e impacto positivo son las tres de las claves de la estrategia del turismo de reuniones madrileño en línea con el **Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Madrid para el periodo 2024-2027**, aprobado mediante Acuerdo de 23 de enero de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, establece el mapa de acción en coordinación con el sector turístico madrileño para guiar la estrategia a medio y largo plazo.

La gestión del MCB se desarrolla a través de una Asamblea de miembros asociados cuya actividad esté relacionada, directa o indirectamente, con el turismo de negocios y una Junta Rectora, como órgano ejecutivo supremo, asumiendo el departamento de MCB de MADRID DESTINO la función de cumplir con los objetivos y desarrollar las actividades propias del MCB conforme a las especificaciones y características de las mismas recogidas en su Reglamento de Régimen Interno.

MCB, constituido hace cuarenta años, agrupa a más de 225 empresas madrileñas que representan todas las actividades empresariales involucradas en el turismo de reuniones y que tienen un papel fundamental en el diseño y desarrollo de las acciones promocionales que se realizan mostrando una industria competitiva, creativa, innovadora y comprometida, con una potente oferta que se ha situado en primera línea mundial, con el reconocimiento como destino líder de turismo de reuniones y congresos del mundo con el premio World's Leading Meetings & Conference Destination de los World Travel Awards, y a nivel europeo en los últimos años.

Entre los objetivos del MCB recogidos en el Reglamento de Régimen Interno se encuentra la promoción de la ciudad de Madrid como receptora de actividades relacionadas con el turismo empresarial y de negocios y canalizar el apoyo institucional a las actividades de turismo de negocios que se celebren en Madrid, y entre los derechos reconocidos a los asociados “ *Utilizar el material promocional disponible del MCB y de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para sus propias acciones promocionales o para sus clientes.*”

En el desarrollo de esta actividad, Madrid Convention Bureau necesita disponer de materiales audiovisuales actualizados, versátiles y de alta calidad que permitan presentar Madrid de forma atractiva y eficaz ante organizadores de congresos, agencias MICE, asociaciones profesionales, empresas, prescriptores internacionales y otros agentes vinculados al turismo de reuniones y de negocio.

La promoción de Madrid en este ámbito requiere comunicar no solo la capacidad de la ciudad para acoger reuniones y eventos profesionales, sino también el valor añadido de la experiencia que ofrece a quienes

participan en ellos: su oferta cultural, gastronómica, patrimonial, de ocio, sus espacios singulares, su conectividad, sus infraestructuras profesionales y la vitalidad urbana que caracteriza a la ciudad.

En este contexto, se plantea la **producción de un vídeo corporativo para Madrid Convention Bureau concebido como una pieza audiovisual de carácter promocional y narrativo destinada a reforzar el posicionamiento de Madrid como destino MICE.**

La pieza se prevé para la utilización del video resultante o fragmentos del mismo en presentaciones profesionales, ferias, eventos sectoriales, acciones comerciales o eventos MICE en los que participe Madrid Convention Bureau, bien a través de Madrid Destino o sus asociados o el Ayuntamiento de Madrid, así como, en medios corporativos orgánicos, como páginas web y perfiles oficiales en RRSS, de Madrid Convention Bureau o sus asociados y en otros canales o medios vinculados a la promoción de Madrid como sede de congresos, reuniones y eventos profesionales, así como, en medios de comunicación digitales como material o dossier de prensa y comunicación pero sin estar contemplada su utilización en campañas publicitarias en medios pagados.

La necesidad de este contrato se justifica por la inexistencia actual de un contrato vigente en Madrid Destino que permita cubrir, con los medios humanos, artísticos, técnicos y logísticos necesarios, una producción audiovisual de estas características. Aunque el Departamento Audiovisual de la Dirección de Comunicación de Madrid Destino cuenta con capacidad técnica y creativa para asumir internamente la dirección creativa, la realización y la postproducción final, pero no dispone de todos los recursos necesarios para satisfacer todas las necesidades específicas de producción y rodaje que requiere este proyecto sin comprometer la actividad ordinaria del departamento.

Por ello, resulta necesario contratar un servicio externo de apoyo y asistencia técnica a la producción audiovisual, que permita disponer de los medios artísticos, técnicos, humanos y logísticos especializados necesarios para ejecutar el proyecto en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, planificación y cumplimiento de plazos.

A los efectos de garantizar la coherencia del vídeo con el tono institucional, promocional y estratégico requerido por Madrid Convention Bureau, Madrid Destino a través del Departamento Audiovisual llevará a cabo la dirección creativa, la realización y la postproducción final, así como, aquellas partidas que le permitan optimizar el presupuesto disponible, destinando los recursos externos a aquellas otras que Madrid Destino no alcanza a cubrir con los recursos propios disponibles y que resultan imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto.

Es esencial que las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras cumplan rigurosamente con los requisitos técnicos mínimos establecidos en este pliego, dado que dichos requisitos responden directamente a los objetivos de la contratación y a las necesidades específicas que esta busca satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan no podrán ser objeto de valoración y podrán ser excluidas de la licitación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la externalización de los servicios de apoyo a la producción audiovisual y asistencia técnica a MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. en la producción y rodaje de un vídeo corporativo de Madrid Convention Bureau destinado a reforzar la promoción de la ciudad de Madrid como destino de referencia para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales durante los ejercicios 2026 y 2027. En adelante, “el Vídeo Final” y “el Servicio”.

Se adjunta como **Anexo I** al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares **el briefing** que servirá de referencia conceptual y operativa para la planificación del Servicio. Dicho briefing podrá ser ajustado por MADRID DESTINO durante la fase de preproducción, siempre que dichos ajustes se realicen dentro del el

alcance del contrato y no impliquen un incremento de medios, recursos o jornadas no previstos en los pliegos

El desarrollo de la propuesta creativa, el guion, la dirección, la realización, el montaje, el color / etalonaje, la mezcla final de sonido, música a sincronizar, los subtítulos y las adaptaciones finales serán asumidos por MADRID DESTINO a través del Departamento Audiovisual de la Dirección de Comunicación, quedando expresamente excluidos del objeto de este contrato.

Asimismo, queda excluido del objeto del contrato las gestiones asumidas por MADRID DESTINO relativas a las cesiones o puesta a disposición de espacios de terceros como localizaciones del rodaje y con los organizadores de Congresos que, en su caso, si llega a coincidir su celebración con el rodaje y no tienen inconveniente, autoricen la grabación de algún plano en una de las jornadas de rodaje como muestra del ambiente general para su incorporación en el Vídeo.

El objeto es extensivo a la gestión y obtención de los derechos y autorizaciones de uso de imagen de los actores, actrices y personas de figuración participantes, así como de la documentación acreditativa de las cesiones y autorizaciones necesarias para permitir la utilización del vídeo final y sus adaptaciones, total o parcial, en el marco de la actividad promocional de Madrid Convention Bureau, a través del Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino o de sus asociados, con la finalidad prevista en el apartado segundo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los términos establecidos en el apartado sexto del mismo relativo a la PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad técnica y organizativa de los servicios incluidos en el contrato y ajustarse al calendario de ejecución que se establezca para la correcta planificación, rodaje y entrega de los materiales necesarios para la postproducción interna por parte de MADRID DESTINO.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios objeto de contratación comprenden los servicios de apoyo a la producción audiovisual y asistencia técnica a MADRID DESTINO en la producción y rodaje de un vídeo corporativo para Madrid Convention Bureau, destinado a reforzar la promoción de Madrid como destino de referencia para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales, conforme al briefing adjunto como **Anexo I** al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a los ajustes que sobre el mismo realice MADRID DESTINO durante la fase de preproducción siempre dentro del objeto del contrato.

La **finalidad pretendida** es utilizar el Vídeo final, o fragmentos del mismo, y sus adaptaciones en presentaciones profesionales, ferias, eventos sectoriales, acciones comerciales o eventos MICE en los que participe Madrid Convention Bureau, bien a través de Madrid Destino o sus asociados o el Ayuntamiento de Madrid, así como, en medios corporativos orgánicos, como páginas web y perfiles oficiales en RRSS, de Madrid Convention Bureau o sus asociados y en otros canales o medios vinculados a la promoción de Madrid como sede de congresos, reuniones y eventos profesionales, así como, en medios de comunicación digitales como material o dossier de prensa y comunicación pero sin estar contemplada su utilización en campañas publicitarias en medios pagados.

El Servicio no comprende la producción integral del Vídeo Final. El desarrollo de la propuesta creativa, el guion, la dirección, la realización, el montaje, el color / etalonaje, la mezcla final de sonido, música a sincronizar, los subtítulos y las adaptaciones finales serán asumidos por MADRID DESTINO, así como, las gestiones con los organizadores de Congresos y/o con los asociados del Madrid Convention Bureau que participen en el rodaje o con los terceros que pongan a disposición del mismo los establecimientos que gestionan. La anterior excepción no es extensiva a la gestión de los permisos de rodaje en las localizaciones de exteriores o en vía pública ni a las comunicaciones y gestiones relativas a la producción y coordinación con los interlocutores de los espacio y/u organizadores del congreso una vez que hayan autorizado la grabación, en cuanto a, horarios, accesos, citaciones, necesidades técnicas, listados de equipo, etc, que si que están comprendidos en el objeto del contrato como prestaciones a realizar por el Contratista

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del proyecto los medios humanos, artísticos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta preparación y ejecución del rodaje, incluyendo la coordinación de producción, ayudantía de dirección, contratación y gestión del elenco y figuración, cámara, sonido directo

en la jornada de congreso, iluminación, atrezzo, vestuario, maquillaje, vehículos, catering, permisos, prevención, seguros, pequeños elementos de atrezzo, consumibles y elementos funcionales de escena, entrega organizada de los materiales generados durante el rodaje y documentación acreditativa de los derechos y autorizaciones correspondientes conforme a los modelos facilitados por MADRID DESTINO.

REPARTO Y FIGURACIÓN

El dimensionamiento artístico mínimo previsto será el siguiente:

- Un/a protagonista, con disponibilidad prevista para 4 jornadas de rodaje.
- Dos secundarios principales, con disponibilidad prevista para 4 jornadas de rodaje.
- Cuatro personas de figuración recurrentes, con disponibilidad prevista para 2 jornadas de rodaje.
- Diez personas de figuración para 1 jornada.

La Contratista será responsable de la contratación, coordinación, citación, gestión y control del elenco y la figuración, así como de la obtención de las autorizaciones y cesiones de derechos de imagen conforme a los modelos facilitados por MADRID DESTINO en la fase de PREPRODUCCIÓN.

En los términos establecidos en los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, en el apartado de CASTING de la FASE DE PREPRODUCCIÓN (4.1.A.2), las propuestas de elenco deberán ser validadas previamente por MADRID DESTINO. La Contratista deberá presentar opciones suficientes para cada perfil artístico, de forma que MADRID DESTINO pueda seleccionar los perfiles que mejor se ajusten a las necesidades narrativas, institucionales y promocionales del proyecto.

LOCALIZACIONES

El rodaje se desarrollará principalmente en la ciudad de Madrid, en localizaciones vinculadas a la experiencia congresual, profesional, cultural, gastronómica, patrimonial y de ocio asociada al posicionamiento de Madrid como destino MICE, que serán gestionadas por MADRID DESTINO.

A efectos de planificación, el guion contempla las siguientes localizaciones o funciones narrativas, que podrán sustituirse por espacios equivalentes durante la fase de preproducción siempre que mantengan la misma función narrativa, visual y promocional:

1. Sala de conferencias, auditorio o espacio congresual.
2. Taxi, VTC o vehículo en Gran Vía, Cibeles u otro eje urbano reconocible.
3. **Exterior de hotel en Gran Vía o entorno equivalente.**
4. Recepción de hotel.
5. **Acera de Gran Vía o eje urbano icónico.**
6. Espacio congresual complementario, sala adicional o recurso MICE equivalente.
7. Galería de las Colecciones Reales u otro espacio cultural / patrimonial equivalente.
8. Tablao o espacio escénico cultural equivalente.
9. **Puerta del Sol, Plaza Mayor, Palacio Real u otro espacio icónico de Madrid.**
10. Arcade, F1 Arcade o actividad de team building equivalente.
11. Azotea, terraza hotelera o espacio de hospitality premium.
12. **Parque del Retiro o espacio verde urbano equivalente.**
13. Bodega o experiencia gastronómica / enológica equivalente.
14. Finca, terraza o espacio de evento premium.
15. Evento deportivo o experiencia colectiva equivalente.
16. WAH, espectáculo musical o espacio de ocio nocturno equivalente.
17. Karaoke o sala musical privada.

Las localizaciones señaladas en negrita corresponden a las locaciones en vía pública o espacios verdes cuya gestión de permisos de rodaje y autorizaciones deberá ser asumida por el Contratista y sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del contrato por necesidades o ajustes del guion se incorporen nuevas localizaciones en vía pública que sustituyan o se sumen a las anteriores para su gestión por el Contratista.

GUIÓN Y PROPUESTA CREATIVA

El guion y la propuesta creativa serán desarrollados por MADRID DESTINO y serán facilitados a la Contratista para la correcta planificación del servicio.

La Contratista deberá elaborar su plan de producción y ejecutar el servicio teniendo en cuenta el guion, el briefing adjunto como Anexo I y sus ajustes, y en general, las indicaciones del Departamento Audiovisual de MADRID DESTINO en relación a la dirección y producción del vídeo, especialmente en lo relativo a:

- Planificación de las jornadas de rodaje.
- Selección, preparación y coordinación de localizaciones.
- Dimensionamiento del equipo técnico y artístico.
- Coordinación del elenco y la figuración.
- Estimación y organización de recursos logísticos.
- Gestión de permisos, prevención, seguros y documentación de derechos.
- Entrega ordenada de los materiales generados durante el rodaje.

TRATAMIENTO VISUAL Y TÉCNICO

El tratamiento visual del proyecto deberá contribuir a reforzar el posicionamiento de Madrid como destino atractivo para congresos, reuniones, incentivos y eventos profesionales, mostrando tanto la dimensión profesional de la ciudad como el valor añadido de la experiencia que ofrece a quienes participan en este tipo de encuentros.

La captación de imágenes deberá combinar calidad técnica, agilidad de rodaje, naturalidad en las situaciones y capacidad para generar una pieza promocional atractiva, dinámica y eficaz para la **finalidad pretendida**.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FASE 1. PREPRODUCCIÓN: planificación del rodaje, coordinación de producción, localizaciones, logística, casting, contratación de perfiles artísticos, gestión de figuración, preparación de atrezzo, vestuario, maquillaje, permisos y demás necesidades previas al rodaje. Esta fase se desarrollará desde la formalización del contrato y durante el tiempo necesario para la correcta preparación del rodaje, conforme al calendario de producción que se apruebe por MADRID DESTINO, pudiendo ajustarse en función de la disponibilidad de localizaciones, permisos, agenda de los participantes y necesidades técnicas y logísticas del proyecto.

FASE 2. RODAJE PRINCIPAL: 4 jornadas de rodaje. Tres de ellas se destinarán a la grabación de escenas en distintas localizaciones reales de Madrid vinculadas a la experiencia congresual y de ocio asociada al proyecto. La cuarta jornada se destinará preferentemente a la grabación de las escenas de congreso, concebidas como eje narrativo de la pieza y como espacio de referencia desde el que se articulan las distintas experiencias mostradas en el vídeo, de forma que pueda adaptarse a las escenas y materiales efectivamente obtenidos en las jornadas previas, conforme a las necesidades creativas, técnicas y logísticas del proyecto. El Congreso podrá ser real o figurado, en función de las gestiones y negociaciones de MADRID DESTINO con los organizadores de congresos que se celebren en la ciudad durante las fechas de rodaje.

FASE 3. ENTREGA DE BRUTOS DE RODAJE Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DERECHOS: en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de la última jornada de rodaje. La entrega deberá incluir los brutos (de cámara y archivos de sonido directo) correctamente organizados, una relación identificativa del material grabado, documentación acreditativa de derechos de imagen, autorizaciones, cesiones y cualquier otra documentación necesaria para la utilización de los materiales por MADRID DESTINO conforme a los modelos facilitados.

El Contratista deberá entregar a MADRID DESTINO la totalidad de los brutos grabados, los materiales generados durante la prestación del servicio y la documentación acreditativa de las autorizaciones y cesiones de derechos correspondientes.

El Contratista prestará el servicio en colaboración con la Dirección de Turismo de Madrid Destino, la Subdirección del Madrid Convention Bureau y el Departamento Audiovisual de la Dirección de Comunicación. El Contratista colaborará activamente con MADRID DESTINO en la resolución de cualquier cuestión, duda o consulta que pueda surgir durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, debiendo facilitarle la información y documentación técnica, organizativa y de producción necesarias para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla el Servicio.

4.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a seguir por la Contratista son las siguientes:

4.1 PLAN DE PRODUCCIÓN

La empresa adjudicataria ejecutará los servicios de apoyo y asistencia técnica a MADRID DESTINO en la producción y rodaje del Vídeo Final y sus adaptaciones, a cuyos efectos, a la formalización del contrato deberá proporcionar un **PLAN DE PRODUCCIÓN** detallado que incluya lo siguiente:

- Equipo técnico y artístico
- Equipo y material de rodaje
- Plan de rodaje con días y localizaciones para cada uno de ellos.

Una vez revisado y aprobado el **PLAN DE PRODUCCIÓN** se dará paso a las siguientes fases de producción y rodaje del vídeo.

La Contratista se encargará del desarrollo de las fases de preproducción y rodaje objeto del contrato, incluyendo planificación, localizaciones, logística, casting, contratación y coordinación del elenco y figuración, equipo técnico, equipo artístico, permisos, prevención, seguros, atrezzo, vestuario, maquillaje, catering, vehículos y entrega de materiales, conforme a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de cada fase:

A) FASE DE PREPRODUCCIÓN:

La preproducción en base al guion aprobado conllevará las siguientes actuaciones:

(1) PLANIFICACIÓN DETALLADA DEL RODAJE y PRODUCCIÓN:

- Confirmación de todas las localizaciones de rodaje
- Desglose de equipo técnico
- Desglose de equipo humano necesario incluyendo funciones y personas de contacto
- Programación de fechas y horarios, calendario detallado de días de rodaje con tiempos estimados (localizaciones aproximadas por día, los tiempos estimados de rodaje y desplazamientos, recursos humanos y técnicos propuestos para agilizar el rodaje, solución de posibles imprevistos,...)
- Logística necesaria para el rodaje (transportes, reservas de espacio, catering y cualquier otro tipo de necesidades)
- Alquiler de equipo necesario para el rodaje contratación de personal adicional y cualesquiera de las necesidades que se deban contemplar para la correcta realización del rodaje.

Se realizarán todos los esfuerzos necesarios para ajustar los plazos de ejecución del contrato, especialmente considerando las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de localizaciones, los permisos y los requisitos específicos de producción establecidos en el briefing, adjunto como Anexo I.

(2) CASTING:

Selección y contratación de actores y extras o figurantes que participarán en el rodaje y en el vídeo. Se realizarán audiciones para garantizar que los actores seleccionados se ajusten a los perfiles de personajes definidos en el guion. Madrid Destino colaborará en la selección del elenco participante y será quien finalmente aprobará el elenco seleccionado.

En el caso de los perfiles protagonista y secundarios principales, la Contratista presentará al menos tres- (3) opciones en cada caso, salvo que MADRID DESTINO de forma expresa autorice a no presentar más opciones en el caso de ser seleccionadas las primeras o segundas opciones.

En el caso de la figuración, el número de opciones a presentar como mínimo serán ocho (8) en el caso de los recurrentes y cinco (5) adicionales en los que solo participarán una (1) jornada salvo que MADRID DESTINO de forma expresa autorice a presentar un número inferior.

La contratación de los actores, actrices y figurantes, sean o no recurrentes, contemplarán todos los derechos de imagen para el uso del Vídeo Final, total o parcial, y sus adaptaciones conforme al alcance previsto en el apartado 6 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto, la contratación del elenco artístico incluirá las autorizaciones de uso auxiliar de imagen de actores, actrices y figurantes participantes con el siguiente **ALCANCE DE CESIÓN DE DERECHOS**:

Usos autorizados:

- Promocional, divulgativo e informativo en relación a la promoción de Madrid como destino de referencia para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales para la **finalidad pretendida**

Territorios:

- España, Europa, América, Asia y Oriente Medio.

Temporal:

- Utilización como video corporativo principal por un periodo de 2 años a contar desde la primera comunicación pública del Vídeo Final, estando previsto que tenga lugar durante el último trimestre de 2026 y que sea reemplazado como vídeo principal en el último trimestre de 2027 o inicio del 2028
- Por tiempo indefinido únicamente con fines de archivo, documentación histórica y repositorio de vídeos corporativos, siempre vinculado al Vídeo Final y a la actividad promocional de Madrid Convention Bureau, sin que ello suponga una ampliación del periodo de explotación promocional activa previsto.

Medios:

- Medios digitales, redes sociales, páginas web, presentaciones profesionales, ferias, eventos sectoriales, acciones comerciales y repositorios vinculados a la actividad promocional de Madrid Convention Bureau.
- La publicación en medios digitales, redes sociales, páginas web, plataformas de vídeo o repositorios no exigirá la aplicación de medidas de segmentación territorial o geobloqueo, siempre que el uso principal de la pieza se dirija a los territorios indicados.

Idiomas:

- La autorización comprenderá, en su caso, las versiones en castellano e inglés del Vídeo Final y sus adaptaciones.

Beneficiarios:

- MADRID DESTINO, AYUNTAMIENTO DE MADRID y ASOCIADOS DEL MCB

(3) RECONOCIMIENTO DE LOCALIZACIONES:

Visitas previas a las localizaciones seleccionadas para determinar aspectos técnicos del rodaje, gestión de permisos y planteamiento de los mejores horarios, encuadres y acciones a rodar.

B) RODAJE:

El Contratista deberá asegurar que el rodaje se lleve a cabo siguiendo el **GUION APROBADO** y las indicaciones de MADRID DESTINO como productora, incluyendo las escenas, acciones y recursos previstos, así como los ajustes que se realicen durante la fase de preproducción, siempre dentro del alcance del contrato.

El rodaje deberá combinar calidad técnica, agilidad, naturalidad y atractivo visual, evitando una estética excesivamente rígida o meramente institucional. Las imágenes deberán transmitir una ciudad viva, reconocible, contemporánea, acogedora y diversa, capaz de integrar actividad profesional, cultura, gastronomía, patrimonio, ocio, hospitality y experiencias singulares.

La captación de imágenes durante el rodaje deberá atender, entre otros, a los siguientes criterios:

- Captación de situaciones con apariencia natural, dinámica y verosímil, evitando una puesta en escena excesivamente artificiosa.
- Uso de movimientos de cámara, composición y ritmo visual que acompañen la evolución narrativa de la pieza y refuercen la conexión entre la experiencia congresual y las distintas vivencias en la ciudad.
- Propuestas de iluminación natural o artificial que aporten valor estético sin comprometer la agilidad del rodaje ni la viabilidad técnica de las localizaciones.
- Captación de planos recurso, detalles, ambientes y acciones complementarias que faciliten la construcción narrativa y la continuidad visual durante la postproducción interna por parte de MADRID DESTINO.
- Coherencia estética entre espacios congresuales, urbanos, culturales, gastronómicos, hoteleros y de ocio, manteniendo una imagen reconocible, atractiva y contemporánea de Madrid.
- Atención a la continuidad visual, narrativa y emocional entre las distintas localizaciones y jornadas de rodaje, especialmente en relación con la jornada de congreso, concebida como eje narrativo de la pieza.

Se contempla que el proyecto **requiere cuatro (4) jornadas de rodaje**.

Tres de las jornadas se dedicarán a la grabación de escenas en distintas localizaciones reales de Madrid vinculadas a la experiencia congresual y de ocio asociada al proyecto.

La cuarta jornada se destinará preferentemente a la grabación de las escenas reales de un congreso, concebidas como eje narrativo de la pieza, siempre que la planificación del rodaje coincida con la celebración de un congreso en la ciudad de Madrid y que Madrid Destino alcance un acuerdo con los organizadores. En caso de no ser posible, la jornada del Congreso será simulada con la presencia de todo el elenco de figuración.

(1) RECURSOS HUMANOS. DIMENSIONAMIENTO

- **Ayudante de dirección:** Se contará con un ayudante de dirección con experiencia acreditada de cinco (5) años en el sector audiovisual publicitario, corporativo, institucional, MICE o promocional, que preste asistencia técnica al Director del proyecto audiovisual designado por MADRID DESTINO.
- **Equipo de producción:** Supervisión y gestión del rodaje con la participación de los asistentes y auxiliares necesarios para la coordinación de equipos, transportes, vehículos, permisos, localizaciones,

citaciones, horarios, catering y necesidades ordinarias de producción. Será responsable de coordinar las medidas necesarias para asegurar un entorno de trabajo seguro durante el rodaje.

- **Equipo de cámara:** Se contará con un equipo de cámara profesional adecuado a las necesidades del rodaje, incluyendo operador/a de cámara y, cuando resulte necesario, foquista/ayudante u otros perfiles de asistencia técnica. El equipo deberá disponer del kit de cámara, ópticas y accesorios necesarios para la correcta ejecución del rodaje, conforme al plan de producción aprobado y a las necesidades de captación previstas.
- **Iluminación:** Se contará con los perfiles y medios de iluminación previstos en el contrato. Las jornadas de localizaciones se resolverán con un dispositivo ligero de iluminación LED portátil, mientras que la jornada de congreso contará con un refuerzo específico de iluminación, conforme al plan de producción aprobado y a las necesidades técnicas de cada espacio.
- **Equipo de sonido:** Se contará con técnico/a de sonido directo, al menos en la jornada de congreso, encargado de la grabación del sonido directo, ambientes, intervenciones, aplausos, reacciones y recursos sonoros necesarios para dicha jornada, con el equipo técnico adecuado para su correcta captación.
- **Atrezzo y elementos de escena:** Se contará con un perfil de atrezzo encargado de preparar, coordinar y mantener los elementos funcionales de escena necesarios para el rodaje, incluyendo acreditaciones, documentación de congreso, elementos de hotel, copas, vasos, canapés simulados o reales, pequeños consumibles y otros elementos menores previstos en el guion o en el plan de producción aprobado.
- **Elenco y figuración:** Se requiere la contratación y coordinación de un/a protagonista, dos secundarios principales, cuatro perfiles de figuración recurrentes y diez personas de figuración para la jornada de congreso, conforme al dimensionamiento previsto en el apartado 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El Contratista deberá garantizar la correcta citación, coordinación y gestión del elenco y la figuración, así como la obtención de las autorizaciones y cesiones de derechos de imagen correspondientes conforme a los modelos de autorización y cesión de derechos facilitados por MADRID DESTINO.
- **Vestuario y maquillaje:** Se requiere la participación de los perfiles de vestuario y maquillaje previstos en el contrato, encargados de la preparación, coordinación, continuidad y retoques necesarios del elenco principal, perfiles de figuración conforme al plan de rodaje aprobado. El vestuario deberá adecuarse al tono institucional, profesional y promocional del proyecto, especialmente en las escenas vinculadas al congreso, hospitality, ocio y experiencias MICE.

(2) MATERIAL TÉCNICO. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE CÁMARA:

- Se empleará cámara digital profesional con resolución mínima 4K UHD, grabación con profundidad de color de 10 bits o superior y prestaciones adecuadas para la captación de una pieza promocional de calidad publicitaria, corporativa, institucional, MICE o promocional.
- Se emplearán ópticas profesionales adecuadas a las necesidades narrativas y visuales del proyecto, incluyendo focales que permitan resolver planos generales, medios y de detalle en localizaciones urbanas, interiores, espacios congresuales, hoteleros, culturales y de ocio.
- El equipo deberá incluir los accesorios necesarios para la correcta ejecución del rodaje, tales como filtros ND, baterías, tarjetas, soportes, trípodes, sistemas ligeros de estabilización cuando resulten necesarios, monitores de campo, cables y demás elementos imprescindibles para asegurar el correcto funcionamiento del equipo de cámara.
- La Contratista deberá garantizar la correcta descarga, organización, copia y entrega del material grabado, manteniendo durante el rodaje una copia de seguridad de los materiales generados y entregando a MADRID DESTINO los brutos correctamente organizados en soporte digital adecuado.
- La utilización de medios técnicos adicionales de estabilización o movimiento de cámara, en caso de haber sido ofertada como mejora, se realizará conforme al plan de producción aprobado y quedará condicionada a la viabilidad técnica, espacial, de seguridad y de permisos de las localizaciones seleccionadas.

(3) LOGÍSTICA: Se incluirá la coordinación y provisión de transporte para el equipo técnico, artístico y de producción a las localizaciones previstas, así como la coordinación de horarios, citaciones, accesos, permisos, reservas de espacios y demás necesidades ordinarias de producción necesarias para la correcta ejecución del rodaje. Al mismo tiempo, el Contratista suministrará el catering o manutención básica prevista para el equipo dimensionado durante las jornadas de rodaje, conforme al plan de producción aprobado.

C) ENTREGA DE BRUTOS DE RODAJE Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DERECHOS:

A la terminación del rodaje, la Contratista entregará a MADRID DESTINO, en la fecha y lugar acordados con el Responsable del Contrato, los materiales generados durante la prestación del servicio y la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo los siguientes entregables:

- **Brutos:** Todo el material grabado durante el rodaje (brutos) deberá ser entregado en su formato original, sin compresión ni edición, incluidos los brutos de cámara como los archivos de sonido directo.
- **Formato de Entrega:** Todo el material anteriormente indicado deberá ser entregado en un disco SSD con puerto USB C con capacidad de almacenamiento suficiente de almacenamiento. Este disco debe estar organizado de manera clara, con carpetas etiquetadas adecuadamente para facilitar la navegación y el acceso a los archivos.
- **Documentación acreditativa de la cesión de derechos de imagen** del elenco artístico y figuración conforme a los modelos facilitados por MADRID DESTINO.

5.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO

MADRID DESTINO se compromete a:

- 1) Desarrollar de la propuesta creativa, el guion, la dirección, la realización, el montaje, el color / etalonaje, la mezcla final de sonido, música a sincronizar, los subtítulos y las adaptaciones finales
- 2) Realizar las gestiones con los organizadores de Congresos y/o con los asociados del Madrid Convention Bureau que participen en el rodaje o con los terceros que pongan a disposición del mismo los establecimientos que gestionan
- 3) Proporcionar al Contratista todas las indicaciones e información pertinentes necesarias para la adecuada realización de las tareas encomendadas y el cumplimiento efectivo del objetivo del presente contrato.
- 4) Facilitar las revisiones, validaciones e indicaciones necesarias durante la fase de preproducción y rodaje, asegurando que los materiales generados durante la prestación del servicio se ajusten a las necesidades del proyecto audiovisual.
- 5) Asistir en la identificación y gestión de localizaciones necesarias para el rodaje, coordinando y facilitando los trámites necesarios para su uso, así como cualquier otra gestión de producción que sea necesaria.
- 6) Colaborar en la organización logística y en la obtención de permisos y autorizaciones requeridas para la realización del rodaje en las localizaciones seleccionadas.
- 7) Cumplir con el pago del precio del contrato dentro de los plazos establecidos.
- 8) Nombrar un Productor Delegado, pudiendo coincidir en la figura del Responsable de Contrato, que será la persona encargada de verificar el desarrollo de la producción de conformidad con lo pactado y servirá como interlocutor para las cuestiones operativas de la producción.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

6.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Madrid Destino, como persona jurídica bajo cuya iniciativa y responsabilidad se realizan las grabaciones y contenidos objeto de encargo, y poder adjudicador sujeto en su contratación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se contempla en el artículo 308, será la única y exclusiva titular y propietaria de pleno dominio de los trabajos resultantes y de cualquiera de sus elementos y contenidos generados (archivos de sonido directo) que puedan ser incorporados en el Vídeo Final en todos sus formatos y adaptaciones, así como de sus versiones limpias y de los “Brutos”, que a los efectos de esta cláusula se denominará la “Propiedad”, tanto para referirse a todos ellos como a parte de los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial, fondo de comercio y, en general, cualesquiera otros que recaigan sobre la Propiedad, ya sea en conjunto o respecto de alguno o algunos de sus elementos no protegidos por derechos preexistentes, corresponderán a Madrid Destino desde su generación hasta que formen parte del dominio público, de acuerdo con los plazos máximos de protección establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, sin ningún tipo de limitación geográfica.

En consecuencia, el Contratista, para garantizar a Madrid Destino la explotación pacífica de los derechos identificados, se obliga a cederle, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, cualesquiera derechos de explotación que pudieran corresponderle sobre la Propiedad, así como a obtener de los profesionales que resulten contratados para participar en la producción las cesiones necesarias sobre los contenidos originales de nueva creación que generen, todo ello sin más limitaciones que las establecidas imperativamente por la Ley de Propiedad Intelectual vigente en cada momento.

Ninguna de las cláusulas del presente contrato puede ser interpretada de manera que se entienda que Madrid Destino no ostenta alguno o algunos de los derechos y/o facultades, en toda extensión o medida, sobre la Propiedad, o que de alguna otra manera estos derechos se hallen limitados, frustrándose en caso contrario la finalidad del presente contrato.

A tales efectos, el Contratista renuncia expresamente a cualquier derecho de explotación que sobre la Propiedad pudiera corresponderle, y los cede en exclusiva, con facultad de cesión a terceros, a Madrid Destino, sin limitación geográfica ni temporal, por el tiempo máximo de protección establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, o la Ley que en cada momento esté vigente. Tales derechos comprenden, a título meramente enunciativo, los siguientes derechos:

(a) todos y cada uno de los derechos de autor y otros de propiedad intelectual sobre la Propiedad para su explotación en cualquier soporte, medio de difusión o modalidad de explotación, sin limitación alguna en cuanto al tiempo ni al territorio, que se recogen en el artículo 17 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual y, específicamente:

- La reproducción, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación, de la Propiedad en todo tipo de soportes, tangibles o no, y en general cualquier soporte apto para incorporar la Propiedad y/o sus copias.
- La distribución, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación, de la Propiedad y/o sus copias a través de la venta, préstamo, alquiler o cualquier otra forma de distribución o de puesta a disposición del público de todas esas obras mediante la entrega de ejemplares.
- Cualquier modalidad de comunicación pública o puesta a disposición del público sin entrega de ejemplares, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación, de la Propiedad, mediante cualquier tipo de exhibición pública, proyección, emisión, transmisión y retransmisión, incluido el acceso público a bases de datos o a través de cualquier red de comunicaciones, incluido Internet y la puesta a disposición del público en redes sociales.
- La transformación de la Propiedad y/o su fragmentación, con las limitaciones correspondientes a los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven sobre la Propiedad, incluyendo cualquier tipo de obra derivada, arreglos, revisiones, actualizaciones, realización de versiones, anotaciones, extractos, adición o sustracción de elementos o partes, etc.

- El derecho a autorizar o prohibir la incorporación, en totalidad o en parte, de la Propiedad en otras obras, sujeto a las limitaciones de derechos preexistentes incorporados en la Propiedad, ya sean derechos de imagen, de propiedad intelectual o industrial.
- Todos los derechos y facultades derivados de la transformación y/o incorporación de la Propiedad en otras obras, y de tales obras en otras, en idénticos términos a los contenidos en los párrafos anteriores.
- El derecho de colección y cualesquiera derechos a realizar explotaciones publicitarias, secundarias o derivadas.

(b) cualesquiera derechos sobre la propiedad industrial sobre la Propiedad;

(c) el derecho de propiedad sobre todos y cada uno de los soportes en los que se encuentre fijada y/o reproducida, en su totalidad o en parte, la Propiedad;

(d) el derecho a los frutos y rendimientos de la explotación de la Propiedad.

La cesión se entenderá formalizada a la emisión y abono de la factura que emita el Contratista una vez haya entregado a MADRID DESTINO los brutos de rodaje y documentación acreditativa de derechos y autorizaciones, y estos hayan sido aceptados por MADRID DESTINO.

El Contratista accede, irrevocablemente y sin limitación temporal ni territorial, a lo siguiente: (a) que la divulgación, publicación y cualquier explotación de los materiales audiovisuales entregados se haga sobre la totalidad o de forma parcial; (b) que en los materiales audiovisuales entregados se practiquen cualesquiera modificaciones y/o alteraciones; y (c) que la explotación de todo ello se realice de la forma más conveniente para MADRID DESTINO conforme a los usos del sector audiovisual y a las necesidades promocionales de Madrid Convention Bureau.

La transmisión y/o, en su caso, cesión de derechos a que se refiere esta especificación se realiza en términos de exclusividad a MADRID DESTINO, con facultad de cesión total o parcial a terceros, gratuita u onerosa, en cualquier modalidad de explotación y sin limitación en cuanto al número de pases o descargas, a lo que el Contratista presta su irrevocable consentimiento desde este momento.

El Contratista no podrá revelar, difundir, publicar, comunicar, exhibir o utilizar, total o parcialmente, directa o extractadamente, los materiales audiovisuales generados durante la prestación del servicio, los brutos de rodaje, el vídeo final o sus adaptaciones, sin autorización expresa de MADRID DESTINO.

6.2 DERECHOS DE IMAGEN

El Contratista se encargará de gestionar y abonar por su cuenta, a favor de MADRID DESTINO, la autorización del uso auxiliar de imagen y, en su caso, de los derechos conexos de propiedad intelectual de actores, actrices y figurantes participantes en el Vídeo Final y sus adaptaciones, para la captación y fijación de sus imágenes e interpretaciones, voces incluidas cuando proceda, para su utilización en los soportes en los que resulten fijadas, con el ALCANCE DE DERECHOS definido en las especificaciones técnicas relativas al CASTING recogidas en el apartado 2 de la FASE DE PREPRODUCCIÓN, así como, con respecto a las interpretaciones, la cesión de derechos de explotación que se deriven sobre las mismas a MADRID DESTINO en los términos previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar contra el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como contra los derechos conexos de propiedad intelectual previstos en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

El Contratista recabará el consentimiento expreso de actores, actrices y figurantes para la captación y fijación de su imagen durante el rodaje, así como durante los momentos de preparación del mismo, incluidas las primeras y segundas tomas, tomas rechazadas, fotografías de referencia, pruebas o materiales

auxiliares generados durante la prestación del servicio, ya sea en sistema de foto fija o en formato audiovisual, siempre dentro del alcance previsto en los pliegos.

El Contratista se compromete a suscribir todos aquellos documentos contractuales con cualesquiera terceros que fuesen necesarios para garantizar que las autorizaciones de uso auxiliar de imagen y la cesión de derechos de explotación se realizan con el alcance necesario. Dichos documentos contractuales se atenderán al ámbito de la transmisión de derechos operada en el presente pliego. El Contratista deberá incluir una copia digital de estos acuerdos junto a los archivos con grabaciones audiovisuales que entregue al finalizar el servicio.

6.3 GARANTÍAS

El Contratista garantiza a MADRID DESTINO el ejercicio pacífico de los derechos objeto de cesión, responsabilizándose de su saneamiento por evicción, cargas y/o vicios o defectos ocultos, y comprometiéndose a mantener indemne y resarcir a MADRID DESTINO de cualesquiera pretensiones judiciales o extrajudiciales que, por parte de tercero, pudieran plantearse sobre los derechos cedidos, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al Contratista cualquier cantidad que se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, sin necesidad de que ésta sea firme.

Si como consecuencia de alguna reclamación derivada del incumplimiento del Contratista de las obligaciones y garantías a que hace referencia el párrafo precedente, MADRID DESTINO se viera imposibilitada para ejercitar los derechos adquiridos, el Contratista vendrá obligado a realizar las subsanaciones necesarias, realizando a su cargo las actuaciones precisas para hacer posible la normal explotación del Vídeo Final y de sus adaptaciones, así como a indemnizar a MADRID DESTINO por los daños y perjuicios que ésta hubiere sufrido.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de MADRID DESTINO, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento”, como **Anexo II**

8.- RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

Para asegurar una gestión y coordinación eficiente del servicio, el adjudicatario estará obligado a designar un responsable del servicio tras la adjudicación del contrato. Esta persona será el principal punto de contacto entre MADRID DESTINO y el equipo del adjudicatario, garantizando una comunicación fluida y continua durante la preproducción, el rodaje y la entrega de materiales. Este responsable deberá estar disponible para abordar y resolver las cuestiones operativas que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Además, el adjudicatario deberá designar un sustituto para el responsable del servicio, quien deberá estar igualmente cualificado para asumir sus responsabilidades en caso de ausencia o incapacidad. Este sustituto deberá estar informado del desarrollo del proyecto para asegurar la continuidad en la gestión y coordinación del servicio, sin que ello afecte al progreso o la calidad de los trabajos realizados.

La función del responsable del servicio y su sustituto incluirá la coordinación diaria y la supervisión de las actividades relacionadas con la preproducción, organización del rodaje, coordinación de equipos técnicos y artísticos, localizaciones, permisos, citaciones, logística, entrega de materiales y documentación acreditativa de derechos y autorizaciones, garantizando que cada fase objeto del contrato se ejecute según lo planificado y dentro de los plazos establecidos.

El adjudicatario será responsable de proporcionar a MADRID DESTINO toda la información de contacto del responsable del servicio y su sustituto, incluyendo teléfonos y correos electrónicos. Cualquier cambio en estas designaciones deberá ser comunicado de inmediato a MADRID DESTINO para mantener la eficiencia y efectividad de la comunicación entre todas las partes involucradas.

9.- OBLIGACIONES LABORALES

El Contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidades y de prevención de riesgos laborales. Este cumplimiento debe estar en línea con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de abril. Además, el adjudicatario deberá adherirse a cualquier nueva legislación que pueda promulgarse durante la duración del contrato que afecte directamente a estas áreas.

Para facilitar el acceso a la información relevante sobre fiscalidad y las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, los licitadores podrán consultar los organismos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Estos organismos proporcionarán guías y detalles sobre cómo aplicar correctamente las normativas durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el Contratista destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino. Dicho personal estará bajo el completo poder direccional y de organización del Contratista, la cual será la única responsable de cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Esto incluye, pero no se limita a, regulaciones en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

10.- CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de ABRIL de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, el Contratista deberá cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los servicios objeto del contrato se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar el adjudicatario para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde al desempeño del contrato.
- El Contratista deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.

- El Contratista deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, el Contratista deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

11.- CLAUSULAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

11.1. Los licitadores deberá disponer en su organización interna medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, los licitadores se comprometen a que su actuación, en el ámbito del presente procedimiento de contratación, y en el caso de resultar adjudicatarios, en el ámbito de la ejecución del contrato, estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados, proveedores y colaboradores, publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de su página web corporativa <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: [Código ético Madrid Destino 2.pdf](#), y que el Contratista al formalizar el contrato se compromete a observar en todo momento.

11.2 Los licitadores se comprometen expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, o a través del Canal del Informante de la sociedad disponible en (<https://whistleblowersoftware.com/secure/madriddestino>) cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de su organización, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

Los licitadores deberán poner en conocimiento de MADRID DESTINO cualquier hecho que estando relacionado —directa o indirectamente— con la presente contratación, pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo. El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Los licitadores, y en cualquier caso, el Contratista, deberán colaborar en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

11.3. El ejercicio por el licitador que resulte adjudicatario de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, o vulnerar el Código Ético podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

11.4 El presente procedimiento de contratación se inicia atendiendo a las necesidades de contratación recogidas en la Memoria Justificativa de inicio del expediente sin que sea consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión, beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a terceros. Cualquier conflicto de intereses que pueda surgir en el procedimiento deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación a través a fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección contratacion@madrid-destino.com para los aspectos administrativos, y para los aspectos técnicos lo podrán hacer a la siguiente dirección: santiago.alcazar@madrid-destino.com

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y
NEGOCIO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

NOACK
PEREZ
DAVID - DNI
50863415L
Firmado digitalmente por
NOACK PEREZ
DAVID - DNI
50863415L
Fecha: 2026.08.24
10:05:56 +02'00'

El responsable del contrato

CORONEL
GUTIERREZ
HECTOR - DNI
02637293K
Firmado digitalmente por
CORONEL
GUTIERREZ HECTOR -
DNI 02637293K
Fecha: 2026.08.24
11:51:43 +02'00'

El órgano de contratación

ANEXO I

BRIEFING CONCEPTUAL DEL VÍDEO PROMOCIONAL CORPORATIVO

PARA MADRID CONVENTION BUREAU 2026/2027

1. MENSAJE PRINCIPAL

El vídeo promocional para Madrid Convention Bureau deberá presentar Madrid como un destino de referencia para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales.

La pieza deberá transmitir que Madrid no es solo una ciudad preparada para acoger eventos profesionales, sino un destino que aporta valor añadido a la experiencia de sus participantes: cultura, gastronomía, patrimonio, ocio, espacios singulares, hospitality, vida urbana y capacidad de generar encuentros memorables.

El objetivo es mostrar una ciudad profesional, conectada, acogedora, contemporánea y viva, capaz de combinar infraestructura MICE, servicios especializados y una experiencia urbana atractiva para asistentes, ponentes, organizadores y acompañantes.

2. ENFOQUE NARRATIVO

El vídeo se articulará en torno a una situación congresual que funcionará como eje narrativo de la pieza. A partir de un congreso, reunión o evento profesional, se mostrará cómo la experiencia de sus participantes se expande hacia la ciudad, conectando momentos de actividad profesional con vivencias culturales, gastronómicas, patrimoniales, hoteleras, de ocio y hospitality.

La propuesta podrá apoyarse en una protagonista o perfil principal vinculado al congreso, así como en personajes secundarios, perfiles recurrentes y figuración, con el fin de generar continuidad narrativa entre las escenas de congreso y las distintas experiencias en Madrid.

El tono podrá incorporar momentos de humor, sorpresa, complicidad o emoción ligera, siempre dentro de una estética profesional, elegante y adecuada para la comunicación institucional y promocional de Madrid Convention Bureau.

3. OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN

El vídeo deberá contribuir a:

- Reforzar el posicionamiento de Madrid como destino MICE internacional.
- Mostrar la capacidad de Madrid para acoger congresos, convenciones, reuniones, incentivos y eventos profesionales.
- Transmitir la calidad, diversidad y atractivo de la experiencia que la ciudad ofrece a los participantes en este tipo de encuentros.
- Presentar Madrid como una ciudad profesional, conectada, accesible, acogedora, contemporánea y con una oferta complementaria de alto valor.
- Generar una pieza audiovisual versátil y eficaz para su uso en presentaciones profesionales, ferias, eventos sectoriales, acciones comerciales, medios digitales, páginas web, redes sociales y otros canales propios o vinculados a la promoción de Madrid Convention Bureau.

4. MENSAJES A TRANSMITIR

El vídeo deberá transmitir, de forma directa o transversal, los siguientes mensajes:

- Madrid es una ciudad preparada para acoger eventos profesionales de primer nivel.
- Madrid combina infraestructura profesional, conectividad, servicios, hospitalidad y experiencia urbana.
- Quien viene a Madrid por trabajo también vive una ciudad cultural, gastronómica, patrimonial, abierta y llena de energía.
- Madrid favorece los encuentros profesionales, pero también los momentos compartidos, las conversaciones, la sorpresa y el recuerdo.
- La ciudad ofrece experiencias diferenciales para congresos, incentivos, viajes profesionales y programas complementarios.

5. ELEMENTOS Y ÁMBITOS A MOSTRAR

El vídeo podrá incluir, entre otros, los siguientes ámbitos:

- Congreso, auditorio, sala de conferencias o espacio profesional.
- Llegada, desplazamiento urbano, hotel, recepción y hospitality.
- Espacios culturales, patrimoniales o museísticos.
- Gastronomía, bodega, restauración, terrazas o experiencias culinarias.
- Espacios icónicos y reconocibles de Madrid.
- Actividades de team building o experiencias grupales.
- Espacios premium, rooftops, fincas, terrazas o localizaciones singulares para eventos.
- Ocio nocturno, espectáculo musical, flamenco, karaoke o experiencias vinculadas a la energía social de la ciudad.
- Espacios verdes, vida urbana y momentos de descanso entre actividades profesionales.

6. LOCALIZACIONES O FUNCIONES NARRATIVAS PREVISTAS

A efectos de planificación, el guion contempla las siguientes localizaciones o funciones narrativas, que podrán sustituirse por espacios equivalentes durante la fase de preproducción siempre que mantengan la misma función narrativa, visual y promocional:

1. Sala de conferencias, auditorio o espacio congresual.
2. Taxi, VTC o vehículo en Gran Vía, Cibeles u otro eje urbano reconocible.
3. **Exterior de hotel en Gran Vía o entorno equivalente.**
4. Recepción de hotel.
5. **Acera de Gran Vía o eje urbano icónico.**
6. Espacio congresual complementario, sala adicional o recurso MICE equivalente.
7. Galería de las Colecciones Reales u otro espacio cultural / patrimonial equivalente.
8. Tablao o espacio escénico cultural equivalente.
9. **Puerta del Sol, Plaza Mayor, Palacio Real u otro espacio icónico de Madrid.**
10. Arcade, F1 Arcade o actividad de team building equivalente.

11. Azotea, terraza hotelera o espacio de hospitality premium.
- 12. Parque del Retiro o espacio verde urbano equivalente.**
13. Bodega o experiencia gastronómica / enológica equivalente.
14. Finca, terraza o espacio de evento premium.
15. Evento deportivo o experiencia colectiva equivalente.
16. WAH, espectáculo musical o espacio de ocio nocturno equivalente.
17. Karaoke o sala musical privada.

La relación anterior tiene carácter orientativo a efectos narrativos y de planificación. MADRID DESTINO podrá ajustar, sustituir o reorganizar las localizaciones durante la fase de preproducción, siempre que dichos ajustes no alteren sustancialmente el alcance del contrato ni impliquen un incremento de medios o jornadas no previstos en los pliegos.

En este sentido, las localizaciones señaladas en **negrita** corresponden a las localizaciones en vía pública o espacios públicos, cuya gestión de las autorizaciones y permisos de rodaje corresponde a la Contratista.

7. PÚBLICO OBJETIVO

El vídeo se dirige principalmente a organizadores de congresos, asociaciones profesionales, agencias MICE, empresas, meeting planners, prescriptores internacionales, entidades sectoriales, compradores profesionales y otros agentes vinculados a la organización de reuniones, convenciones, incentivos y eventos profesionales.

También podrá dirigirse a asistentes, ponentes, acompañantes, instituciones, socios estratégicos, operadores del sector turístico-profesional y otros públicos interesados en conocer la propuesta de valor de Madrid como sede de eventos profesionales.

8. ESTILO Y TONO

La propuesta deberá tener un tono atractivo, dinámico, contemporáneo y emocionalmente positivo, evitando una estética excesivamente rígida, fría o meramente institucional.

El vídeo deberá combinar elegancia profesional con naturalidad, energía urbana y sentido de experiencia compartida. La pieza deberá resultar adecuada para entornos profesionales y comerciales, pero también suficientemente fresca, visual y memorable para funcionar en medios digitales y redes sociales.

9. TRATAMIENTO VISUAL

El tratamiento visual deberá buscar una imagen cuidada, luminosa, reconocible y contemporánea de Madrid, combinando escenas de congreso con experiencias urbanas y momentos de relación entre los personajes.

Se valorará especialmente la naturalidad en la interacción entre personajes, la continuidad visual entre el espacio congresual y las experiencias en la ciudad, la captación de detalles y ambientes, y la obtención de materiales variados y útiles para la posterior edición interna por parte de MADRID DESTINO.

10. MÚSICA, SONIDO, IDIOMAS Y ADAPTACIONES

La música, el acabado sonoro, los subtítulos, las versiones idiomáticas, las adaptaciones finales y los formatos derivados serán definidos y asumidos por MADRID DESTINO en la fase de postproducción interna.

No obstante, durante el rodaje deberán captarse, cuando proceda, ambientes, aplausos, reacciones, murmullos de sala, recursos sonoros y sonido directo de la jornada de congreso que puedan resultar útiles para la construcción narrativa y sonora de la pieza.

11. SOPORTES Y ESPACIOS PROMOCIONALES

El vídeo final, total o parcial, y sus posibles adaptaciones podrán utilizarse en presentaciones profesionales de Madrid Convention Bureau, ferias y eventos sectoriales, acciones comerciales, reuniones con organizadores, asociaciones, agencias MICE y prescriptores, webs, redes sociales, canales digitales propios o vinculados a Madrid Convention Bureau, repositorios audiovisuales y soportes digitales asociados a la promoción de Madrid como sede de congresos, reuniones, incentivos y eventos profesionales.

12. RESULTADO ESPERADO

El resultado esperado es una pieza audiovisual promocional, narrativa y versátil, capaz de mostrar Madrid como un destino profesional solvente y, al mismo tiempo, como una ciudad que genera experiencias memorables para quienes participan en congresos, reuniones e incentivos.

La empresa adjudicataria deberá prestar los medios necesarios para que el rodaje proporcione a MADRID DESTINO materiales suficientes, variados, ordenados y de calidad para la posterior elaboración interna del Vídeo Final y sus adaptaciones.

ANEXO II ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1.- OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Las cláusulas siguientes otorgan al contratista adjudicatario la capacidad de actuar como encargado del tratamiento para gestionar, en nombre de MADRID DESTINO, los datos personales a los que acceda para la gestión de derechos y la autorización de uso del material entregado en la prestación de **SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. EN LA PRODUCCIÓN DE UN VÍDEO PROMOCIONAL CORPORATIVO PARA MADRID CONVENTION BUREAU 2026/2027 VINCULADO A LA PROMOCIÓN DEL DESTINO MADRID COMO SEDE DE CONGRESOS, REUNIONES Y EVENTOS PROFESIONALES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

El servicio objeto de encargo contempla el acceso, la captación y/o tratamiento de los datos identificativos y de contacto de los actores, las actrices y/o personas de figuración que en su caso participen en el vídeo.

Los tratamientos a realizar serían los siguientes:

X	Recogida	X	Registro
	Estructuración		Modificación
	Conservación		Extracción
	Consulta	X	Comunicación por transmisión
	Difusión		Interconexión
	Cotejo		Limitación
	Supresión	X	Destrucción
	Otros: _____		Comunicación

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Los datos objeto de tratamiento serán captados por el Contratista y se limitarán a datos identificativos para la gestión de derechos de imagen (Nombre y Apellidos; NIF; Dirección a efectos de notificaciones; de e-mail; Teléfono, además de su imagen y voz para su reproducción y comunicación pública).

El tratamiento se limitará al tiempo necesario para la realización de los servicios objeto de contratación.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de servicios.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder una vez entregue los datos a Madrid Destino.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de captación y tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudononimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- d. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al

responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- f. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios autorizados para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- h. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- i. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- j. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - Limitación del tratamiento
 - Portabilidad de datos
 - A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
- m. Derecho de información. El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- n. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- I. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- II. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- III. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- IV. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- p. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- q. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- r. Implantar las medidas de seguridad que permitan:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- s. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- t. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el

encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- u. Ubicación de los servidores: La prestación del servicio relativa a la captación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará desde los servidores del contratista por lo que al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público es preceptiva la declaración responsable del Contratista indicando la ubicación de los servidores donde se van a tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento. Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b. Realizar las consultas previas que corresponda.
- c. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.